

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco de noviembre de dos mil veinte

Radicado: 050013110-007-2018-00310-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo los memoriales que precede, se informa al petente que el presente proceso se encuentra pendiente de realizar la diligencia de notificación personal al ejecutado; se informa además que, a la fecha, no se ha efectivizado ninguna de las medidas cautelares previamente solicitadas, razón por la cual no existen dineros a ordenes de este Despacho.

Se advierte que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, deberá procurarse, de manera preferente, la notificación personal del ejecutado por medio de los canales virtuales; por lo anterior, la parte actora deberá informar el correo electrónico del ejecutado, por medio del cual se practicará la notificación personal, en los lineamientos dados por la norma en mención.

En caso de la imposibilidad de realizar tal gestión por medio de los canales virtuales, podrá practicarse la notificación personal de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso; pero se advierte que dichas citaciones no deben citar al ejecutado para que comparezca al Juzgado (lo que se hace imposible dadas las actuales circunstancias), sino para que se comunique con este Despacho por medio de los canales de atención con que se cuenta actualmente, estos son correo electrónico j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, o vía WhatsApp al número 315 271 2228, con el fin de realizarle la notificación de la providencia respectiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f5145a42c82787e63af592e590d8d51f3c23c8cc49852cabfc02d0
6829104f5**

Documento generado en 06/11/2020 01:45:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**